



Resolución Directoral Ejecutiva N° 029-2014/APCI-DE

Miraflores, 07 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014, correspondiente a los pliegos de los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, en el cual se estableció el 10 de marzo del 2014, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de febrero del 2014;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 060-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000011, mediante Memorándum N° 059-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000012, mediante Memorándum N° 064-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000013, mediante Memorándum N° 066-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000014, mediante Memorándum N° 076-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000015, mediante Memorándum N° 077-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000016,



mediante Memorandum N° 079-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000017, mediante Informe Técnico N° 002-2014/APCI-OPP-JAB a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000018, mediante Memorandum N° 096-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000019, mediante Memorandum N° 097-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000020, mediante Memorandum N° 103-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000021, mediante Memorandum N° 104-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000022, y mediante Memorandum N° 110-2014/APCI-OPP, a la Nota de Modificación presupuestal N° 000000023 correspondientes a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para el mes de febrero del año fiscal 2014, cuyas propuestas fueron efectuadas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de febrero del presente ejercicio, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria Nro. 000000011, 000000012, 000000013, 000000014, 000000015, 000000016, 000000017, 000000018, 000000019, 000000020, 000000021, 000000022 y 000000023 emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de febrero del 2014.

Artículo 3°.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




Luis Humberto Civera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

